



## Federación de emplead@s de los Servicios Públicos UGT Cantabria

Calle Rualasal, 8 4ª planta – 39001 SANTANDER  
Teléf. 942 227 639 – Email: fesorganizacion@cantabria.ugt.org

La Sección Sindical de UGT del Ayuntamiento de Santander, con domicilio a efectos de notificaciones en FeSP-UGT, calle Rualasal nº 8 4ª planta.

Se han presentado **varios escritos vía registro municipal de fechas 23 de noviembre de 2020, 9 de diciembre de 2020, 28 de enero de 2021 y 10 de mayo de 2021**, solicitando documentación y datos sobre los trabajadores contratados mediante la fórmula de programas de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales. Se han contratado mediante este sistema, todo tipo de puestos de trabajo: administrativos, Técnicos de diferentes disciplinas, educadores sociales, informáticos, biólogos, y también personal de oficios como jardineros, electricistas ... etc.

**En el Comité de Seguridad y Salud de fecha 12 de febrero de 2021 se describieron con detalle las irregularidades detectadas**, y se aclaró que, para cumplir la legislación en vigor, debía de estar cumplimentada la mayoría de la documentación, de modo previo al inicio de la prestación de servicios.

**En todos estos contratos para estos colectivos se vienen produciendo irregularidades en materia preventiva que se mantienen en la actualidad. Se nos siguen sin entregar muchos de los documentos referentes a estos contratos**, y que se concretan en:

- 1.- **Listados de los protocolos de vigilancia sanitaria específica aplicados, y datos de conclusiones de aptitud de los reconocimientos previos a la incorporación**, de los integrantes de los colectivos contratados.
- 2.- Copia de las **evaluaciones de riesgos** de todos los puestos contratados.
- 3.- Copias de las **fichas de entrega de EPIS**.
- 3.- **Información y formación preventiva suministrada** a los trabajadores.

Recientemente hemos tenido conocimiento de que **se ha producido una nueva incorporación de un colectivo de trabajadores con este método de contratación**, del cual nada se nos ha comunicado o remitido documentación. Así mismo, se mantienen sin completar muchos de los documentos ya solicitados de las contrataciones anteriormente efectuadas.

### SOLICITA

Que se de cumplimiento de los preceptos legales establecidos en **el art. 18.1 de la Ley 31/95** Ley de prevención de Riesgos Laborales, que regula los derechos de información, consulta y participación de los trabajadores y **el art. 36.1. c) del mismo cuerpo legal**, ya que estos incumplimientos mantenidos en el tiempo, que se concretan en la **falta reiterada de entrega de documentación, nos impiden ejercer debidamente la labor de vigilancia y control, sobre el cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales, que tenemos asignada como representantes de los trabajadores**.

Santander, 03 de agosto de 2021.

FEDERACIÓN DE  
EMPLEAD@S DE LOS  
SERVICIOS PÚBLICOS  
c/. Rualasal, 8 - 5.º  
39001 SANTANDER

CONCEJAL DE PERSONAL